MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE TELEMATICA

Facatativá, 11 de noviembre de 2020

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES BAJO LA CAUSAL DE (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No.195-COADE-DICRE-CENAC- TELEMATICA-2020 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021."

INDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.2. ANÁLISIS DELSECTOR.
2.2.1. ASPECTOS GENERALES.
2.1.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS.
2.1.1.2 ASPECTOS ECONOMICOS.
2.1.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS.
2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.
2.1.2.1 ¿QUIÉN VENDE?
2.1.2.2 ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?
2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.
2.1.3.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

2.1.3.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR.

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONESTÉCNICAS.
3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.
3.3 VERIFICACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICICENTE.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
4.2 NORMAS APLICABLES
4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.
5.2.1 PRECIO HISTÓRICO.
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO.
5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6 FACTORES HABILITANTES DE SELECCIÓN.
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (VERIFICAR TENIENDO EN CUENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN).
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO.
6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES CORRESPONDIENTES Y DE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN, ARL).
6.1.4 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
6.1.5 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LPROPONENTE.
6.1.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).
6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).
6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
6.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).
6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.
6.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
6.2.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
6.2.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
6.3.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.
6.3.1.1 PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS.
6.3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.
6.3.2.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA –RUT.
6.3.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL.
6.3.2.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTASIIF.
6.3.2.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DELCONTRATO.
8.1 RIESGOS JURÍDICOS.
8.2 RIESGOS TÉCNICOS.
8.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN ELCASO.

9.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
9.2 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
9.3 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
9.4 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO
9.5 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
9.6 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.
10.2 LUGAR DE ENTREGA Y DE EJECUCIÓN.
10.3 VALOR.
10.4 FORMA DE PAGO.
10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN).

10.6 MONEDA DEL CONTRATO.
10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
10.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

11 **RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.**

ESPACIO EN BLANCO

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el - la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es el: "**RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021.**".

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOPI www.colombiacompra.gov.co, y además estarán disponibles en la oficina de contratos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, Calle 5 carrera 15 Barrio dos caminos, Municipio de Facatativá

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

VIGENCIA 2018-2019

El 29 de noviembre de 2018, se suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 175- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018, dentro del proceso **CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO**) No. 257, cuyo objeto fue el "**MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019**", con la firma **TPS TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($263.716.799,00,) IVA (SI APLICA)**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019"
CONTRATO NO.	175-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	"MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019"
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 263.716.799,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS	$ 263.716.799,00

<table>
<tr><td>QUE APLIQUE)</td><td></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>PAGO VIGENCIA 2018

PAGO PARCIAL por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVO M/CTE (6.622.916,71), correspondiente al presupuesto de la vigencia 2018, mediante abono directo en la cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios prestado en la vigencia 2018, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes

PAGO SALDO: Correspondiente al presupuesto vigencia 2019, mediante abono directo en la cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios prestado en la vigencia 2019, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes</td></tr>
<tr><td>OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO</td><td>TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>No. 44818 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2018</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>02-01-01-06-02-03-01-01 PAQUETES DE SOFTWARE</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>29 DE NOVIEMBRE DE 2018</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>Calle 26 Nº. 52-00 – CAN - Edificio Comando Ejército, Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO
RIESGO</th><th>AMPAROS
EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por un valor equivalente por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El 26 de diciembre de 2019, se suscribió CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 229- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019, dentro del proceso **CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO**) **No. 234**, cuyo objeto fue la "**RENOVACION DEL SOPORTE DE FABRICA CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020**", con la firma **TPS TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($273.993.000,00) EXENTO DE IVA**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"RENOVACION DEL SOPORTE DE FABRICA CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020
CONTRATO NO.	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 229- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO)
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 273.993.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 273.993.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO ANTICIPADO:** Equivalente a la totalidad del presupuesto afectado en la vigencia 2019, mediante abono en cuenta, previo cumplimiento de los requisitos **SALDO:** Correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2020, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la facturación del servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos
OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO	**TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 32519 del 02 de Diciembre de 2019
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004 (PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	26 de diciembre de 2019
LUGAR DE ENTREGA	COEJC: LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN ENTREGAR EN EL EDIFICIO Y UNIDADES DEL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL Y/O DONDE LO

<table>
<tr><td></td><td>DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

COPER: CARRERA 46 N° 20B-99 CANTON OCCIDENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, EDIFICIO COMANDO DE PERSONAL.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 08 DE ENERO DE 2020</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>PAGO ANTICIPADO</td><td>Equivalente al Cien 100% del valor del pago anticipado y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CARACTERÍSTICAS TECNICAS SIMILARES.

VIGENCIA 2018

ENTIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No 320 DE 2018 - CONTRATAR EL SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA POR CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO – CERTIMAIL – VIGENCIA 2018.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA POR CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO – CERTIMAIL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1 ITEMS
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.999.400,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.999.400,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA SE OBLIGA A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN MENSUALIDADES VENCIDAS DE ACUERDO CON EL NUMERO DE CORREOS EFECTIVOS ENTREGADOS AL MES, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR, DISPONIBILIDAD PAC Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO A QUE HAYA LUGAR, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS

	CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACIÓN COMPLETA EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CDP 21418 DE 14 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23/03/2018
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO-CAM-CALLE 44 NO. 52-165 MEDELLIN
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO A SUSCRIBIR DERIBADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES A PARTIR DEL PLAZO DE ENTREGA Y CUATRO MESES MAS
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	PECUNIARIA

2. DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DELSECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional desde el año 2017, adquirió la plataforma de Correo Electrónico Institucional denominada CEI, compuesta por 54 mil licencias de correo electrónico corporativo de la marca Zimbra, propiedad de la compañía Synacor, por su robustez, seguridad y asequibilidad con el fin principal de dar cubrimiento al servicio de correo electrónico a cada oficial, suboficial y personal civil de planta de la Fuerza que hace uso del sistema informático de Folios de Vida Digital (FOVID) implementado por el Comando de Personal del Ejército Nacional (COPER).

Por lo anterior, en la presente vigencia se hace indispensable dar continuidad a la óptima prestación del servicio de correo electrónico, para lo cual es fundamental contar anualmente con la renovación del soporte de las licencias del software que lo soportan, permitiendo a la Institución contar con las actualizaciones y parches de seguridad que genera el fabricante de manera periódica para fortalecer la estabilidad y seguridad de la plataforma, al igual que las herramientas que apoyan su funcionamiento y refuerzan la seguridad de los protocolos de acceso al servicio.

Por otra parte, el Ejército Nacional requiere contar con los servicios profesionales de soporte y mantenimiento para lo cual necesita de personal experto en dicha plataforma, que cuente con la capacidad de responder de manera rápida y eficaz ante incidentes técnicos que puedan llegar a generar indisponibilidad del servicio.

Teniendo en cuenta lo antedicho, cabe mencionar que la única empresa en territorio colombiano que cuenta con la exclusividad de la comercialización y distribución de los productos y servicios de la marca Zimbra Inc. para el Sector Defensa (FFMM y Policía Nacional), es **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, según documento **"Carta de exclusividad",** expedido directamente por **SYNACOR** el 4 de noviembre de 2020, donde manifiestan explícitamente que **TSP** *es el único distribuidor autorizado para promocionar, comercializar y distribuir los productos y servicios Zimbra para las Fuerzas Armadas en el territorio colombiano* ya que cuenta con el personal calificado y certificado para soportar sus productos.
El Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa en la actualidad cuenta con la necesidad de garantizar el funcionamiento del Correo Electrónico Institucional (CEI) suministrado por la plataforma ZIMBRA, por

lo tanto, es de gran importancia garantizar el funcionamiento a nivel de Hardware, Software, Configuración, Gestión y Monitoreo para actuar de manera eficaz y disminuir los riesgos de indisponibilidad en los servicios ZIMBRA

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Grupo de Apoyo Operacional de comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) requiere contratar RENOVACIÓN DE LICENCIAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020, con el fin cubrir la necesidad de contar siempre con las últimas actualizaciones y parches de seguridad como lo son los CERTIFICADO SSL WILCARD GODADDY de la plataforma de correo institucional y así garantizar la estabilidad y seguridad de la plataforma y los datos en ella se manejan, por esto es necesario contratar dicha renovación, en pro del cumplimiento de la misión de las Unidades Militares. Cabe aclarar que de no adquirir los servicios de RENOVACION DE LICENCIAS PARA LA VIGENCIA 2020, El Comando del Ejército y las Unidades Militares desplegadas en el resto del país podrían presentar problemas en el desarrollo de sus actividades y perjudicar la normal ejecución de procesos.

RESUMEN DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	RENOVACION SOPORTE DE FABRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	0	4.000	4.000	43231512
2	RENOVACION SOPORTE DE FABRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - STANDARD DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	0	50.000	50.000	43231512
3	RENOVACION PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET	UNIDAD	0	3	3	43231512
4	CERTIFICADO SSL WILCAARD GODADDY DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	0	1	1	43231512

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

El presente proceso, se encuentra enmarcado dentro de las TICS (Tecnologías de la Información y de la Comunicación), estás son aquellas tecnologías que se necesitan para la gestión y transformación de la información, y muy en particular el uso de ordenadores y programas informáticos que apoyan el procesamiento y trasmisión de datos por canales seguros.

Dentro de mencionados programas y servicios informáticos encontramos el correo electrónico institucional, que en definición es el servicio que permite el intercambio de mensajes propios del área de acción de una institución a través de sistemas de comunicación electrónicos, como lo son redes de comunicación de datos en sus diferentes modalidades.

El Ejército Nacional, dando cumplimiento al numeral 5.6.2 de la Directiva 2014-18 "Políticas de Seguridad de la información para el sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional, desde hace más de una década ha implementado herramientas de correo electrónico institucional robustas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad de la información que al interior de la Fuerza se trasmite y difunde.

Mencionadas herramientas requieren de manera continua de soporte y mantenimiento especializado por parte de personal idóneo y calificado con el fin de garantizar la continuidad, estabilidad y calidad del servicio.

Estas actividades de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo en el software y el hardware relacionado con el servicio de correo electrónico, en un contexto general disminuyen los riesgos de sufrir fallas o indisponibilidad del servicio minimizando el impacto que causa el inadecuado funcionamiento o la suspensión del mismo. Las consecuencias de la materialización del riesgo de sufrir un incidente técnico, es la generación de periodos prolongados de inactividad que pueden comprometer la integridad de la información y detener la ejecución de procesos estratégicos, por esto se hace indispensable contar con respaldo de mano de obra calificada que durante un eventual incidente permita mantener al Ejército Nacional operando de una manera técnica, organizada y segura en el menor tiempo posible.

2.2.1.2. ASPECTOS ECONOMICOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrolla en el sector económico de **servicios tecnológicos** debido a que se va a contratar la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021.**"., se dará a conocer algunos aspectos económicos relevantes del sector de Servicios Informáticos.

El sector de Software y Servicios Informáticos (SSI), es un segmento de lo que actualmente se conoce como "Tecnologías de la Información y Comunicaciones" (TICs), este sector se comprende en la producción de:

- Hardware (PCs, mainframes, minicomputadoras, workstations, impresoras, etc.);
- Software "empaquetado" o producto;
- **Servicios informáticos (incluyen tanto los servicios profesionales vinculados a instalación, mantenimiento, desarrollo, integración, etc. de software, como los de soporte técnico de hardware).**

Las empresas de SSI se pueden dividir en tres grupos

1. El primero está compuesto por **firmas multinacionales**, usualmente grandes empresas. Éstas se dedican en gran medida a brindar servicios de comercialización de productos que se desarrollan en las casas matrices y en algunos casos a la provisión de servicios informáticos mediante outsourcing.

2. El segundo grupo se constituye por un conjunto de **empresas nacionales** de tamaño mediano, que se dedican en gran medida a la provisión de servicios informáticos.

3. Por último, el tercer grupo se compone de **empresas pequeñas**, las cuales no presentan un elevado grado de especialización: se dedican a una amplia gama de actividades que abarcan desde la provisión de servicios informáticos de diversa índole hasta el desarrollo de videojuegos para celulares.

Las actividades que desarrollan las empresas del Sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) son:

- Desarrollo de Software a Medida
- Otros Servicios Relacionados
- Soporte y Asistencia de Productos de Software
- Desarrollo de Productos de Software
- Servicios Funcionales y Provisión de Contenidos a Terceros
- Implementación y puesta a punto Productos de Software
- Servicios Informáticos de Valor Agregado
- Actualización de Productos de Software
- Desarrollo de Software Embebido en Equipos Electrónicos

Las tecnologías de la información (TI) son de suma importancia para cualquier compañía, sea para divulgar su portafolio, administrar sus datos o para conectar su organización a nivel nacional o internacional. Es en este contexto, en que las empresas de servicios informáticos las principales usuarias de las TI para brindar soluciones operativas a empresas de los sectores de las manufacturas, transporte, comercio, servicios financieros y servicios comunales. Los retos de este sector, son dominar nuevas tecnologías y adaptarlas al entorno empresarial y desarrollar alternativas que para las empresas del exterior sea atractivo.

El desarrollo TIC en Colombia, sin duda, tiene retos importantes, pero avanza y mejora en sus indicadores. La implementación de políticas de Estado y planes de acción en torno a ejes fundamentales ayudan al crecimiento del sector. La meta es llegar a un nivel de desarrollo digital que se destaque entre los primeros lugares de la región, un desarrollo que debe reflejarse macroeconómicamente en el crecimiento del PIB, y en lo cotidiano en una mejor calidad de vida para la población a partir del disfrute de los beneficios de las TIC.

CADENA DE VALOR DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:

(1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos,
(2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC,
(3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria,

(4) la industria de las plataformas digitales.
(5) Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

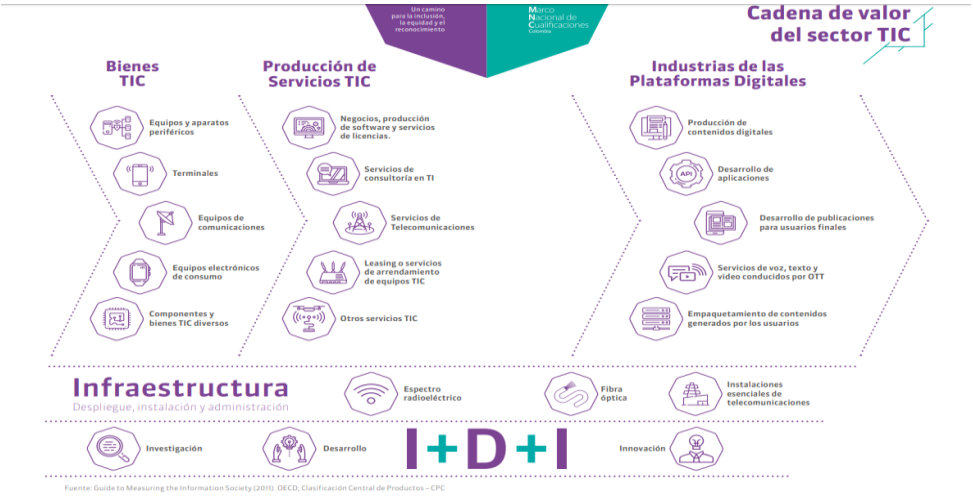

Fuente: Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC

INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística la cual permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. Este indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.
En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Octubre 2019 - 2020

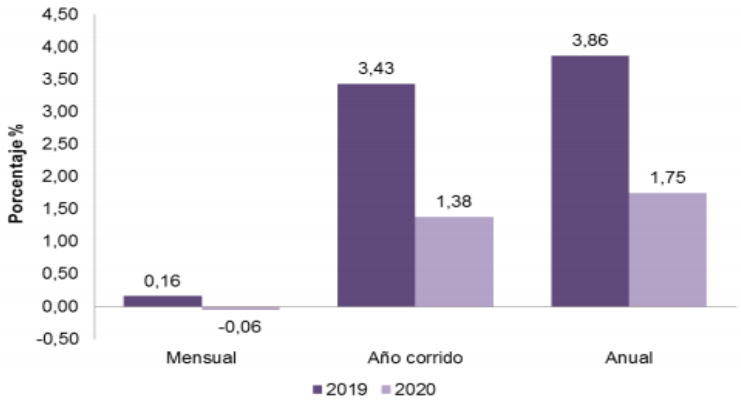

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE- IPC

En el mes de octubre de 2020, el IPC registró una variación de -0,06% en comparación con septiembre de 2020.

Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,06%):

Transporte (0,90%).
Restaurantes y hoteles (0,23%).
Bebidas alcohólicas y tabaco (0,12%).
Salud (0,07%), Recreación y cultura (0,06%).
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%).

Por debajo se ubicaron:

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,06%).
Prendas de vestir y calzado (-0,13%).
Información y comunicación (-0,13%).
Bienes y servicios diversos (-0,21%).
Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,32%).
Educación (-2,48%).

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020 presenta los resultados de la **Encuesta mensual de servicios (EMS)** con unas mejoras metodológicas.

El principal cambio consiste en el paso de la EMS a un muestreo probabilístico con una mayor cobertura de fuentes de información, pasando de una muestra de empresas con ingresos mayores o iguales a $5.000 millones al año, o personal ocupado promedio superior o igual a 50, a una muestra de empresas con ingresos anuales de $3.000 millones, o personal ocupado mayor o igual a 40 personas (100 personas para call centers y para actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios). Este cambio metodológico aplica para todas las secciones de actividades de servicios excepto para:

- Restaurantes, catering y bares, donde entran empresas con ingresos anuales de al menos $1.500 millones de pesos, o personal ocupado mayor o igual a 20
- Actividades de edición, donde entran empresas con ingresos anuales de al menos $1.500 millones, o personal ocupado mayor o igual a 10
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión, donde entran empresas con ingresos anuales de al menos $2.000 millones, o personal ocupado mayor o igual a 50
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias, donde entran empresas con ingresos anuales de al menos $2.000 millones, o personal ocupado mayor o igual a 40
- Educación superior privada, donde entran empresas con ingresos anuales de al menos $1.500 millones, o personal ocupado mayor o igual a 20
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios donde entran empresas con ingresos anuales de al menos $2.000 millones, o personal ocupado mayor o igual a 40

El rediseño también contempla la publicación de las cifras para la sección "Ediciones", que bajo la CIIU 3.0, se encontraba en la cobertura de la encuesta de industria. Además, se incluye una desagregación de la sección "Salud Humana", que se separa en "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", y otra desagregación para la sección "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades" que se separa en "Actividades de centros de llamadas (call center)" y en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center.

Información agosto de 2020

En agosto de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2019.

Actividades de centro de llamadas (call center) 38.1%
Correo y servicios de mensajería 9,3%
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 7,1%
Salud Humana Privada sin internación 2,7%

DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS

VARIACIÓN ANUAL: AGOSTO 2020 / AGOSTO 2019

En agosto de 2020, los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 7,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,0% y los salarios registraron un incremento de 7,6%, en comparación con agosto de 2019.

Gráfico 4. Variación anual y contribuciones por tipo para los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
Total Nacional
Agosto 2020p

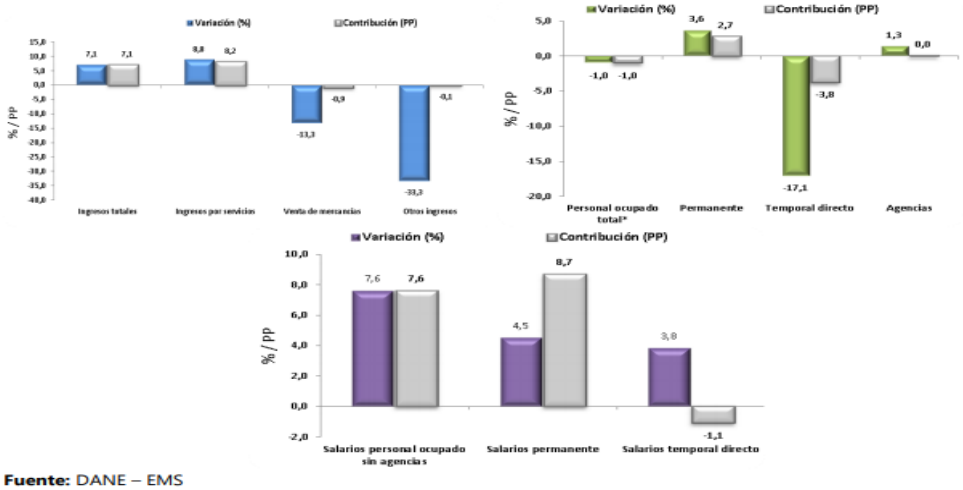

Fuente: DANE – EMS

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2020 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020[pr]-II

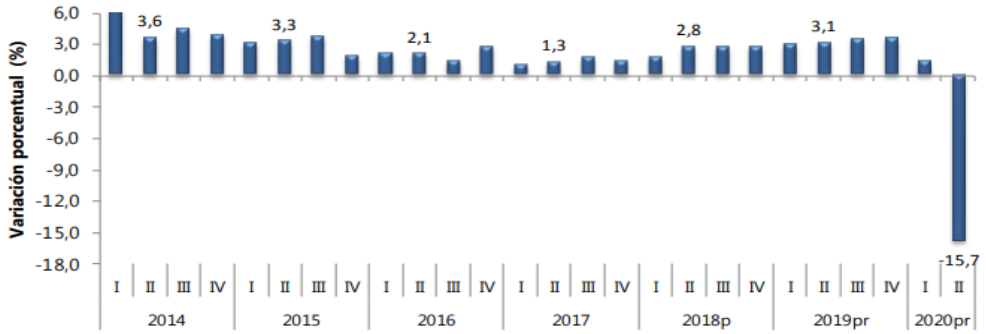

Fuente: DANE

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece en un 15,7% respecto al mismo periodo de 2019pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales

a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.
- Construcción decrece 24,8%

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 18,7%.
- Transporte y almacenamiento decrece 36,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 66,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 33,7%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 22,7%.
- Transporte y almacenamiento decrece 35,3%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 63,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020[pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[pr]- II / 2019[pr]-II	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - II / 2020[pr] - I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-18,7	-6,2	-22,7
Transporte y almacenamiento	-36,9	-18,4	-35,3
Alojamiento y servicios de comida	-66,6	-38,2	-63,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-34,3**	**-16,5**	**-33,7**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

IMPORTACIONES

En el segundo trimestre de 2020, las importaciones decrecen 28,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen en 28,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[pr]- II / 2019[pr]-II	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - II / 2020[pr] - I
Importaciones	**-28,8**	**-15,9**	**-28,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2020, las importaciones fueron US$3.571,2 millones CIF y presentaron una disminución de 27,3% con relación al mismo mes de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 22,2% en el grupo de Manufacturas.

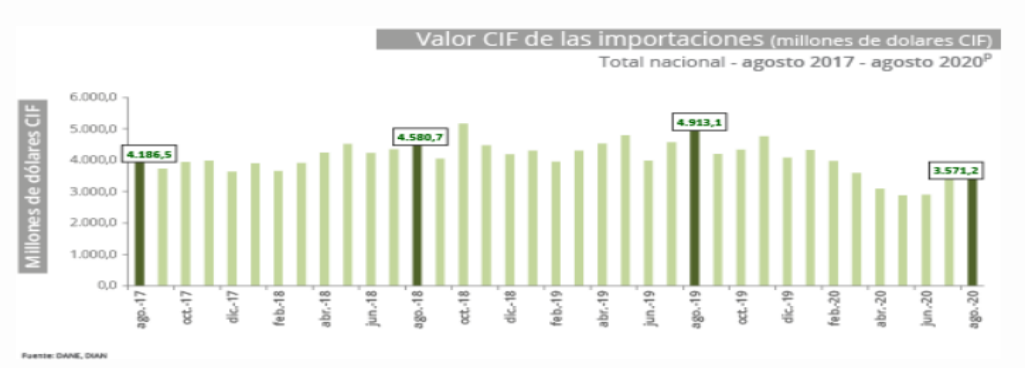

En agosto de 2020, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 5,6% y otros sectores 0,1%.

BALANZA COMERCIAL

En agosto de 2020 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$827,9 millones FOB, mientras que en agosto de 2019 se presentó un déficit de US$1.419,0 millones FOB.

En el periodo enero-agosto 2020, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$6.198,9 millones FOB, en el mismo periodo 2019 se presentó un déficit de US$6.889,7 millones FOB.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial mensual.
Total nacional
2007 - 2020P*

Mes	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza comercial
ene-20	3.419	4.114	-695,1
feb-20	2.943	3.774	-831,1
mar-20	2.439	3.407	-967,7
abr-20	1.864	2.914	-1.049,5
may-20	2.221	2.712	-491,3
jun-20	2.287	2.722	-434,8
jul-20	2.549	3.451	-901,5
ago-20	2.570	3.398	-827,9

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)
P provisional
* Corresponde hasta el mes de agosto
Actualizado el 16 de octubre de 2020

2.2.1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional-CENAC-TELEMÁTICA, regido por la Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificado parcialmente por la resolución No. 1417 de 8 de marzo

de 2018, del mismo Ministerio, a través de su ordenador de gasto, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para prestar estos servicios, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso, se determinó que:

- El MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

- El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

- El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". Esta última establecida en el numeral 4° del mismo artículo en su literal g) el cual dice lo siguiente: "g. cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado". (Subrayado fuera del texto)

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.**

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

- En Colombia las normas reglamentarias nacionales versan sobre las redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones, más no sobre las tecnologías o su mantenimiento, las cuales en sí mismas son neutrales y pueden ser aptas para la configuración de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Colombia mantiene una política de neutralidad tecnológica, donde la regulación es independiente de la tecnología de acuerdo a lo establecido en la ley 1341 de 2009, que regula todo lo relacionado con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones(TIC).

- De otra parte, en lo que atañe específicamente al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la Ley 1341 de 2009, define el marco general para la formulación de las políticas

públicas que regirán dicho sector, en su artículo 2 establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las TIC son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. Asimismo, la Ley 1341 al listar en su artículo 4 las facultades de intervención del Gobierno en el sector TIC, para incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones y contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

- Al regular el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 1341 establece como función primordial del Fondo la de financiar los planes, programas y proyectos para facilitar acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las TIC, para lo cual, entre otras actividades se le autoriza a financiar planes, programas y proyectos para promover la investigación, el desarrollo y la innovación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones dando prioridad al desarrollo de contenidos.

- Las normas atrás mencionadas constituyen el marco legal, para que a través de mecanismos asociativos o de administración por colaboración se pueda cumplir la función estatal de fomentar y apoyar la ciencia, la tecnología y la innovación.

- De esta manera se viene desarrollando el avance legislativo con relación a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la intervención del estado con el fin de garantizar una libre leal competencia que incentiven la inversión actual y futura en el sector de las TIC y que permitan la concurrencia al mercado, con observancia del régimen de competencia, bajo precios de mercado y en condiciones de igualdad.

- La Constitución Política de Colombia de 1991, y la Legislación Ambiental busca la protección y conservación del Medio Ambiente preservando de los Recursos Naturales. El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro País

- Como el servicio a adquirir no genera ningún impacto ambiental ni se agota ningún recurso natural, para el presente proceso no se hace necesario el requerimiento de requisitos contemplados en las normas ambientales

- El Decreto – Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de2011.

- Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

- Por otro lado, se busca establecer que el oferente demuestre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de2015.

El oferente adjudicatario tiene la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución de servicios en beneficios de terceros es decir a favor del ejército nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

En conclusión, se indica que al presente proceso de contratación, entre otras, le será aplicable lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de los presentes estudios previos, de la invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes; específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, y en concordancia con lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto del proceso es licito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio internacional y se encuentra determinado en su género, está amparado dentro de la normatividad contractual; así mismo en el desarrollo del proceso se da aplicabilidad al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a lo contenido en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Aunado a la normatividad citada con antelación, el objeto contractual del presente contrato, está conforme a los fines del Estado y del Ejército Nacional, los cuales permiten y facilitan la continua y eficiente prestación de los servicios y optimización de los procesos, para lo cual se hace necesario la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021."**

Así mismo cabe resaltar que si bien es cierto el análisis del sector se realiza de forma general, de acuerdo a lo indicado por el comité técnico estructurador el presente proceso de contratación únicamente puede adelantarse con la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** identificada con NIT**: 830.047.146 -0.**

2.2.2 ESTUDIO DE LAOFERTA

¿QUIÉN VENDE?

La empresa que puede satisfacer la necesidad objeto del presente proceso, por ser proveedor exclusivo para la renovación de las Licencias ZIMBRA es:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	CONTACTO
TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	CALLE 153 N° 16C-38	30120110647	hiliana.moreno@tsp.com.co tsp@tsp.com.co	HILIANA MORENO

Es importante detallar que se presenta una única oferta teniendo en cuenta que la firma anteriormente mencionada presenta exclusividad de la comercialización y distribución de los productos y servicios de la marca Zimbra Inc. para el Sector Defensa (FFMM y Policía Nacional), según documento "Carta de exclusividad", expedido directamente por Synacor (dueño de la marca ZIMBRA) el 04 de noviembre de 2020, donde manifiestan explícitamente que TSP es el único distribuidor autorizado para promocionar, comercializar y distribuir los productos y servicios Zimbra para las Fuerzas Armadas en el territorio colombiano.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

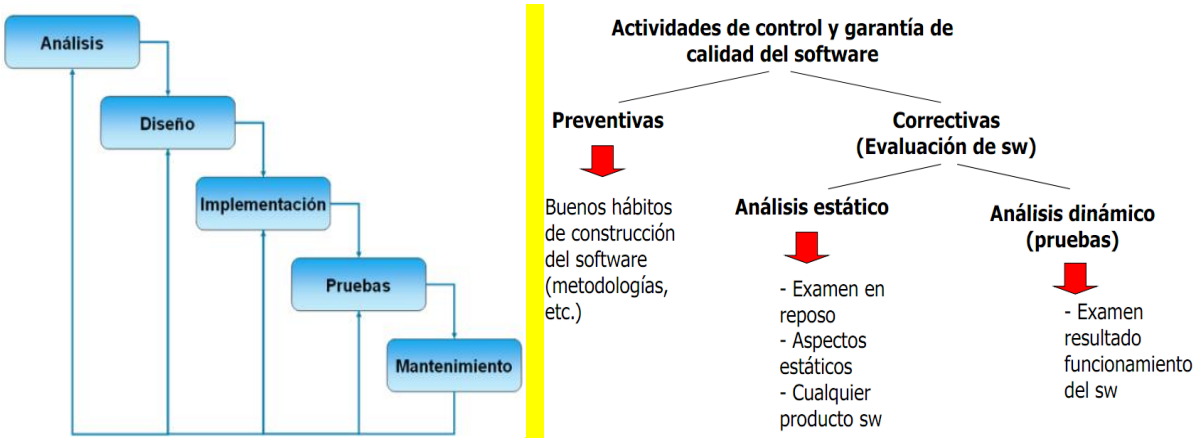

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN?

VIGENCIA 2018-2019

El 29 de noviembre de 2018, se suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 175- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018, dentro del proceso **CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO**) No. 257, cuyo objeto fue el "**MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019**", con la firma **TPS TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($263.716.799,00,) IVA (SI APLICA)**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019"
CONTRATO NO.	175-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	"MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019"
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 263.716.799,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 263.716.799,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO VIGENCIA 2018** **PAGO PARCIAL** por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVO M/CTE (6.622.916,71), correspondiente al presupuesto de la vigencia 2018, mediante abono directo en la cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios prestado en la vigencia 2018, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes **PAGO SALDO:** Correspondiente al presupuesto vigencia 2019, mediante abono directo en la cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios prestado en la vigencia 2019, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes
OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 44818 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2018
RUBRO PRESUPUESTAL	02-01-01-06-02-03-01-01 PAQUETES DE SOFTWARE
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	29 DE NOVIEMBRE DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	Calle 26 Nº. 52-00 – CAN - Edificio Comando Ejército, Bogotá D.C.

<table>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO
RIESGO</th><th>AMPAROS
EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por un valor equivalente por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2019-2020

El 26 de diciembre de 2019, se suscribió CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 229- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019, dentro del proceso **CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO**) **No. 234**, cuyo objeto fue la "**RENOVACION DEL SOPORTE DE FABRICA CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020**", con la firma **TPS TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($273.993.000,00) EXENTO DE IVA**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"RENOVACION DEL SOPORTE DE FABRICA CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020
CONTRATO NO.	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 229- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO)
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 273.993.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 273.993.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO ANTICIPADO:** Equivalente a la totalidad del presupuesto afectado en la vigencia 2019, mediante abono en cuenta, previo cumplimiento de los requisitos **SALDO:** Correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2020, dentro de los sesenta (60) días siguientes a

	la facturación del servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos
OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO	**TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 32519 del 02 de Diciembre de 2019
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004 (PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	26 de diciembre de 2019
LUGAR DE ENTREGA	COEJC: LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN ENTREGAR EN EL EDIFICIO Y UNIDADES DEL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. COPER: CARRERA 46 N° 20B-99 CANTON OCCIDENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, EDIFICIO COMANDO DE PERSONAL.
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 08 DE ENERO DE 2020
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**TIPO RIESGO** / **AMPAROS EXIGIBLES** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. **PAGO ANTICIPADO**: Equivalente al Cien 100% del valor del pago anticipado y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses mas

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CARACTERÍSTICAS TECNICAS SIMILARES.

VIGENCIA 2018

ENTIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No 320 DE 2018 - CONTRATAR EL SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA POR CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO – CERTIMAIL – VIGENCIA 2018.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA POR CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO – CERTIMAIL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1 ITEMS
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.999.400,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL	$1.999.400,00

CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA SE OBLIGA A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN MENSUALIDADES VENCIDAS DE ACUERDO CON EL NUMERO DE CORREOS EFECTIVOS ENTREGADOS AL MES, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR, DISPONIBILIDAD PAC Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO A QUE HAYA LUGAR, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACIÓN COMPLETA EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CDP 21418 DE 14 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23/03/2018
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO-CAM-CALLE 44 NO. 52-165 MEDELLIN
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO A SUSCRIBIR DERIBADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES A PARTIR DEL PLAZO DE ENTREGA Y CUATRO MESES MAS
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	PECUNIARIA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de Contratación Directa será la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021."**

IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El tipo de contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS**

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL ZIMBRA
No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/ COMUN-0

REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA RENOVACIÓN LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO ZIMBRA Y SERVICIOS PROFESIONALES CONEXOS	
NUM	**DESCRIPCIÓN**
1	**CONDICIONES GENERALES:** El contratista debe dar cumplimiento a los siguientes ítems al Ejército Nacional. -La renovación del soporte de fábrica por un periodo de doce (12) meses de las licencias de: -Correo electrónico institucional ZIMBRA, - Renovación Software virtualización de servidores, - Renovación de Certificado SSL

REQUISITOS ESPECIFICOS

<table>
<tr><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA RENOVACION DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO ZIMBRA Y SERVICIOS PROFESIONALES CONEXOS</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CONDICIONES GENERALES: El contratista debe entregar al Ejército Nacional la renovación del soporte de fábrica por un periodo de doce (12) meses de las licencias de correo electrónico institucional ZIMBRA, así como de la licencia del software de virtualización de servidores, el Certificado SSL .</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>PRODUCTOS Y SERVICIOS A RENOVAR: Se relacionan a continuación de manera general los productos, servicios y cantidades que el contratista deberá garantizar:
<table>
<tr><th>N°</th><th>DESCRIPCIÓN ÍTEM</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION – PROFESSIONAL.</td><td>4.000 UND</td></tr>
<tr><td>RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION – STANDARD.</td><td>50.000 UND</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RENOVACION PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET.</td><td>3 UND</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO SSL WILCARD GODADDY.</td><td>1 UND</td></tr>
</table>
Tabla No. 1. "Relación general de productos/servicios a renovar"
Nota: Las actividades obligaciones del contratista respecto a los productos y servicios relacionados en la Tabla No. 1 se detallan en los ítems 1.2, 1.3, respectivamente.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT: El contratista debe proveer la renovación del programa de servicio "Proxmox VE Subscription" por doce (12) meses que garantice a las plataformas de virtualización Proxmox VE implementadas para el servicio de correo electrónico institucional Zimbra en los servidores del Ejército Nacional, acceso al Repositorio Proxmox VE Enterprise para obtener las actualizaciones de software y mejoras de seguridad liberadas por el fabricante, además de contar con servicio de asistencia técnica y soporte.</td></tr>
</table>

	La modalidad de suscripción debe ser "Premium" e incluir las siguientes características: • Acceso al repositorio Proxmox VE Enterprise • Soporte de instalación • Uso del conjunto completo de funcionalidades • Configuración • Diagnóstico • Informes de error y fxes para paquetes en el repositorio Proxmox VE, incluidos los paquetes Ceph • Soporte a través del portal del cliente • Tickets ilimitados con tiempo para la primera respuesta de un (02) horas dentro de un día hábil, en solicitudes de soporte crítico. • Soporte remoto (a través de SSH).
1.3	**CERTIFICADO SSL WILDCARD GODADDY:** el contratista debe proveer la renovación del Certificado SSL por doce (12) meses para el nombre de dominio donde se encuentra publicado el servicio de correo electrónico institucional Zimbra. El certificado debe tener las siguientes especificaciones: • Tipo Wildcard • Cifrado SHA-2 y de 2048 bits • Servidores ilimitados. • Subdominios ilimitados • Sello de confianza de seguridad • Asistencia técnica de seguridad ilimitada 24X7 El contratista deberá garantizar las correctas instalaciones y configuraciones del certificado en los casos que aplique. Las actividades adicionales que se generen en ocasión del cumplimiento de este requerimiento no tendrán costo adicional para el Ejército Nacional.
2	**INGRESO AL COMANDO DEL EJERCITO** El contratista debe asumir los costos de la asignación de fichero de ingreso al Comando del Ejército del personal designado para el cumplimiento de los requerimientos plasmados en la presente ficha técnica, además, cualquier recurso humano designado por el contratista debe aceptar y firmar los acuerdos de confidencialidad y estudio de seguridad de personal por parte de las unidades competentes del Ministerio de Defensa Nacional que así lo requieran para autorizar el ingreso a las instalaciones del Comando.
2.1	**VÍNCULO LABORAL** El contratista acepta que los recursos humanos designados por el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con el Ejército Nacional, en consecuencia todos los valores por concepto de salarios, prestaciones entre otros son responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario del contrato.
2.2	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista y los recursos humanos que formarán parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información

	Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior es indispensable que el oferente se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional, así como aceptar y permitir que el Comando del Ejército efectúe los estudios de seguridad al personal consultor que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el consultor para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados por el Comando del Ejército, deberán ser retornados.
2.3	**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE TICS** Los bienes y servicios TICS contemplados en la presente ficha técnica, deben brindar soporte al protocolo de internet versión seis (IPv6) de conformidad con la Resolución 2710 del 03 de octubre de 2017 de MINTIC, que en su Artículo 5. "Contratación", estipula: "*A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, todos los procesos de selección que inicien las entidades públicas deberán, desde los mismos pliegos de condiciones o lo que haga sus veces, exigir soporte IPv6 nativo en coexistencia con IPv4, en la contratación de bienes y servicios relacionados con las TICS.*"

3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Los servicios del objeto del presente proceso pueden ser adquiridos por intermedio de la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** identificada con NIT**: 830.047.146 -0.**, es la única autorizada para realizar la "**RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021**" teniendo en cuenta que se está frente a uno de los casos contemplados por la Ley 1150 de 2007 al ser proveedor exclusivo, permitiendo de esta manera garantizar mejores precios del mercado, cumplimiento de las condiciones técnicas.

3.3. VERIFICACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Una vez verificado en la tienda virtual del estado colombiano de Colombia Compra Eficiente el comité técnico estructurador evidenció que los acuerdos marco de precios vigentes no cumplen o suplen con las especificaciones técnicas del presente proceso contractual

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SUSELECCIÓN

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". Esta última establecida en el numeral 4° del mismo artículo en su literal g) el cual

dice lo siguiente: "g. cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado". (Subrayado fuera del texto)

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.**

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

Respecto a la calidad de ser proveedor exclusivo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Certificado enviado por la firma **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** de fecha 4 de noviembre de 2020, mediante la cual se demuestra que la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** identificada con NIT**: 830.047.146-0.**, tiene un contrato de agencia comercial firmado con Zimbra Inc. (**SYNACOR**) Como distribuidor exclusivo para el Ejército Nacional de Colombia, y que está autorizado para promocionar, comercializar y distribuirlos productos y servicios Zimbra en el territorio colombiano.

Mediante los documentos mencionados la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA.**, logra acreditar la calidad de proveedor exclusivo, ya que estos documentos están inscritos en la cámara de comercio, requerida para adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en calidad de proveedor exclusivo, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Contractual teniendo en cuenta que no existe otro comerciante que pueda adelantar negocios con el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional.

Ahora bien, ya que **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, es el titular de los derechos de distribución exclusivas para promocionar comercializar y de ofrecer los servicios objeto del presente proceso, se debe realizar un proceso de contratación directa con esta empresa por ser proveedor exclusivo, permitiendo garantizar mejores precios del mercado, cumplimiento de las condiciones técnicas y mantener la estandarización de los equipos militares de comunicación y su compatibilidad.

Por lo que el presente proceso se encuentra dentro de la causal señalada en el literal –gll del numeral 4 del artículo 2 dela Ley 1150 de 2007, que expresa como causal de contratación directa –cuando no exista pluralidad de oferentes, lo anterior en concordancia con el artículo y los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 Del Decreto 1082 De2015
Por todo lo descrito anteriormente se suscribirá un contrato de prestación de servicios con la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA.**

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Dentro de la aplicación del presente procedimiento de contratación directa se debe tener en cuenta previamente los siguientes Artículos del Decreto 1082 de 2015:

—ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), {b} y (c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto

En atención a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación directa no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP para la evaluación y celebración del contrato; en consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

Este proceso por ser de contratación directa no requiere convocatoria pública, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015.

4.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

De acuerdo con la cuantía del proceso, la modalidad aplicable será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 y Resolución de Delegación No. 4915 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio

- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de2007
- Ley 1474 de2011
- Ley 789 de2002
- Normas orgánicas del Presupuesto
- NTC 1152 actualización vigente
- Resolución N° 0172 del2012
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de2012
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Decreto 1471 de2014
- Decreto 1082 de2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1341 de 2009 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "MinTic"
- Resolución de delegación 1417 del 08 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución N° 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Directiva Permanente de Comunicaciones N° 01055 de 2016, por medio de la cual se establece el marco de Gerencia para que el uso de las comunicaciones del Ejército Nacional.
- Directiva Permanente de Computación N° 01061 de 2016, por medio de la cual se establecen directrices para la Gestión de base de datos, administración de redes, administración de aplicaciones, mantenimiento de licencias y administración de centros de cómputo de la Fuerza.
- Circular No. 16 de 2017, expedida por el Ministerio de Defensa sobre austeridad del gasto.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

La Ley 80 de 1993, en su Artículo 25, Núm. 12, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que:

> "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÓMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DELCONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DECOMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020. Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2020.

La distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente

establecidas, lo cual quedó consignado en la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2020, el Plan Distribución No. 001 del 2 de enero 2020- Presupuesto de Funcionamiento 2020.

El presupuesto asignado para el proceso de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021."** es hasta por la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($301.993.000,00),** de acuerdo a CDP No.28120 del 30 de octubre de 2020, y Oficio de autorización vigencias futuras No. 2-2020-039507 de fecha 21 de agosto de 2020 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El presupuesto antes mencionado, se asignó para la vigencia 2020 y 2021distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2020

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$ 28.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL CDP			**$ 28.000.000,00**

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 28120 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyarboled	Yud Dalby Arboleda Gil
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2020-10-30-3:42 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	28120	**Fecha Registro:**	2020-10-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	28.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	28.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	28.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	28120	**Fecha Registro:**	2020-10-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	28.000.000,00	0,00	28.000.000,00	28.000.000,00	0,00

Objeto:	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021.

CT. MARIA FERNANDA RONDEROS LIZARAZO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TELEMÁTICA

PARA LA VIGENCIA 2021

Se cuenta con la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($273.993.000,00),** que corresponden a recursos de las vigencias futuras ordinarias 2021 (para este mismo proceso), autorizadas mediante Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional No. 2-2020-039507 de fecha 21 de agosto de 2020 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	N° DE APROBACIÓN	OBJETO	VALOR
A-02-02-01-004-007-08	PAQUETES DE SOFTWARE	2-2020-039507 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2020	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021.	$ 273.993.000,00
VALOR TOTAL				**$ 273.993.000,00**

PRESUPUESTO TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

PRESUPUESTO TOTAL	VALOR
VIGENCIA 2020	**$ 28.000.000,00**
VIGENCIA 2021	**$ 273.993.000,00**
Presupuesto Total Vigencia 2020 - 2021	**$ 301.993.000,00**

Se adjunta oficio aprobación de vigencias futuras emitido por el Director General de Presupuesto Público Nacional y oficio No. 2-2020-039507 de fecha 21 de agosto de 2020 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y autorización de asignación de autorización de vigencias futuras No.50620 de fecha 12 de septiembre de 2020.

OFICIO APROBACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2021

yzoY dHE+ /F37 PHPI zmox hFx6 OSg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2020-039507
Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020 11:21

Doctor
CARLOS HOLMES TRUJILLO
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2020-053790
No. Expediente 781/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencia futura 2021 gastos de funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.

Apreciado Ministro,

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN : 1501-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO

Cuenta : 01 Gastos de Personal
Subcuenta : 01 Planta de Personal Permanente
Subcuenta : 03 Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2021	Aportes Nación	204.428.251.295

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencionciliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Se autoriza cupo de vigencia futura 2021 para que el Ejército Nacional garantice la partida de alimentación para el personal de cadetes, alféreces, alumnos y soldados, que adelantan cursos de formación militar o que por mandato de Ley prestan el servicio militar obligatorio.

Cuenta	:	02	Adquisición de Bienes y Servicios
Subcuenta	:	02	Adquisiciones Diferentes de Activos

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2021	Aportes Nación	290.609.500.928

La autorización para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias con cargo al Presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2021 se concede con el fin de garantizar de manera ininterrumpida la adquisición de materia prima para la elaboración de botas, uniforme, gorras, chalecos zapatos militares, entre otros; el suministro de raciones de campaña; la adquisición de dotación del personal de la Fuerza; suministro oportuno del combustible; la adquisición de insumos y repuestos para los programas de mantenimiento de sistemas de artillería, aeronaves, radares militares, sistemas de armas y vehículos; medicamentos y servicios médicos para los semovientes; servicio de soporte a todas las plataformas electrónicas; servicio de transporte de soldados; servicio de transporte de carga en el exterior; servicios de arriendos de bienes inmuebles; servicio de arrendamiento de (10) fotocopiadoras; mantenimiento al data center; mantenimiento y soporte de aplicaciones y bases de datos; servicio de segmento satelital de los sistemas de geoposicionamiento y actualización de los sistemas GPS y servicios de educación.

De igual forma, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015 se aprueba cupo de vigencia futura 2021, por valor de $12.759 millones, con el fin de adicionar el contrato de adquisición de material de campaña y dotación básica de incorporación, así como para las contrataciones de suministro de dotación básica de incorporación.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Es de anotar que los rubros por los cuales se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 11920, 15320, 9020, 16920,17120, 9320, 16820,17920, 4520, 9320,16820, 31220, 17420,17520,31220,10520,14720, 10250,

yzcY oHE= /F37 PHPI zmcx hFx6 CSg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

10420, 15520, 9920, 10120, 10220, 2020, 11220, 13320, 17120, 1520, 31220, 4420, 28420, 19520, 13020, 21120, 1520, Expedido por el jefe de presupuesto del Ejército Nacional, que amparan los recursos a comprometer en la vigencia 2020.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APOBÓ: Omar Montoya
REVISÓ: Giovanna M Sandoval C.
ELABORÓ: Gloria Cuesta

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

OFICIO PRESUPUESTO VIGENCIAS FUTURAS 2021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20202270089860 43**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-DIPOC-17.2

Bogotá, D.C. 14 de octubre del 2020

Señor Teniente Coronel
RICARDO AUGUSTO GOMEZ VARON
Director Central Administrativa Y Contable Especializada Telemática
Carrera 5 calle 15-00 dos caminos
Facatativá,Cundinamarca

Asunto: Presupuesto Vigencias Futuras 2021

Con toda atención me permito informar la distribución del presupuesto para las vigencias futuras 2021 con las cuales se realizará la continuidad a los procesos requeridos:

No.	NOMBRE RUBRO	CODIGO PCP	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCION)	VIGENCIA FUTURA 2021	EJECUCION 2020	TOTAL VF2020+AP2021
1	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	02-02-01-004-006	Pilas para Ensamble de Baterías BD-1207 (Tadiran Desechable). 62% PRODUCCIÓN DE BATERÍAS	4.074.320.142,00	197.923.545,00	4.272.243.687,00
2	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	02-02-01-004-006	Pilas para Ensamble de Baterías H2D18C (Harris Desechable). 70% PRODUCCIÓN DE BATERÍAS	475.876.800,00	79.985.269,00	555.862.069,00
	SUBTOTAL			4.550.196.942,00	277.908.814,00	4.828.105.756,00
No.	NOMBRE RUBRO	CODIGO PCP	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCION)	VIGENCIA FUTURA 2021	EJECUCION 2020	TOTAL VF2020+AP2021
1	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	02-02-01-003-008	No Metálicos Insumos para ensamble de Baterías BD-1207 (Tadiran Desechable).	504.683.943,40	2.133.314,31	506.817.258
2	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	02-02-01-003-008	No Metálicos Insumos para Ensamble de Baterías H2D18C (Harris Desechable).	16.245.532,80	2.133.314,31	18.378.847

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Carrera 46 No. 21-00 Edificio Fénix – Cantón Occidental "CALDAS" - Bogotá D.C.
Conmutador 4261450 Ext.0 - MK.0638612/0631450
cede6@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20202270089860 43**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-DIPOC-17.2

2	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	02-02-01-004-007	Renovación de Licencias Correo Institucional CEI del Ejército Nacional.	273.993.000,00	28.000.000,00	301.993.000,00
3	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	02-02-01-004-007	Actualización Licencias (QLIK VIEW)	45.873.380,00	5.245.632,00	51.119.012,00
4	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	02-02-01-004-007	Actualización Licencias Plataforma CHECK POINT SANDBLAST ZERO-DAY PROTECTION Y PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMATICA FIREWALL (GAOCC-CIBERDEFENSA).	740.505.919,00	11.445.116,00	751.951.035,00
5	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	02-02-01-004-007	Actualización Licencias Plataforma Antimalware (GAOCC-CIBERDEFENSA).	766.797.484,00	60.000.000,00	826.797.484,00
SUBTOTAL				**1.866.728.657,00**	**115.961.598,00**	**2.003.690.255,00**

No.	NOMBRE RUBRO	CODIGO PCP	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	VIGENCIA FUTURA 2021	EJECUCIÓN 2020	TOTAL VF2020+AP2021
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	02-02-02-008-003	Sostenimiento y Optimización al Sistema de Información Geográfico SIGE del Ejército Nacional.	81.695.250,00	6.962.000,00	88.657.250,00
2	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	02-02-02-008-003	Sostenimiento y Optimización al Sistema de Información Operacional SICDE del Ejército Nacional.	135.881.001,00	15.324.120,00	151.205.121,00

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020227008986043**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-DIPOC-17.2

No.	NOMBRE RUBRO	CODIGO PCP	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	VIGENCIA FUTURA 2021	EJECUCIÓN 2020	TOTAL VF2020+AP2021
1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	02-02-02-008-004	Servicio Voz y Datos Iridium y Inmarsat (Equipos satelitales)	347.585.700,00	16.674.740,00	364.260.440,00
2	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	02-02-02-008-004	Servicio Voz y Datos Inmarsat BGAN(Equipos altamente portátiles de conectividad satelital)	194.791.262,00	12.055.256,00	206.846.518,00
3	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	02-02-02-008-004	Servicio de Transmisión de Datos y Carrier de Internet para El Ejército Nacional, Servicio de Conectividad y Centro de Datos a Servicios Estatales Gnap.	185.335.440,00	1.000.000,00	186.335.440,00
4	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	02-02-02-008-004	Servicio de Transmisión de Datos y Carrier de Internet para el Ejército nacional, Puntos Vive Digital y Escuelas de Formación Militar.	603.272.000,00	54.545.460,00	657.817.460,00
			SUBTOTAL	1.330.984.402,00	84.275.456,00	1.415.259.858,00
			TOTAL	11.778.651.509	788.990.247	12.588.641.756

Cordialmente,

Coronel (EC) JOSE ANTONIO NIÑO FAJARDO
Jefe Departamento de Comunicaciones CEDE6

Elaboró: CT. Cristian Méndez
Oficial de Planeamiento C5

Revisó: M/V [illegible] Pacheco
Director de Planeación y Políticas C5

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS 2021

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	MHerozov 15-01-03	Erenia Rozo Valbuena MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2020-09-14-10:21 a. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	50620	Fecha Registro:	2020-09-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	41520	Fecha Autorizacion	2020-08-21
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	12.169.505.875,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	12.169.505.875,00	Saldo No Utilizado:	12.169.505.875,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Nación	10	CSF		12.169.505.875,00		12.169.505.875,00	12.169.505.875,00
Año Fiscal 2021				Totales por año:	12.169.505.875,00		12.169.505.875,00	12.169.505.875,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2020-039507	Fecha Doc. Soporte:	2020-09-12	Tipo Doc. Soporte:	SOLICITUD
Notas Doc. Soporte:	ASIGNACIÓN VIGENCIAS FUTURAS GASTOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EJERCITO				

TC. NANCY CRISTIN CHIQUILLO MOLANO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO EJERCITO

VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS MEDIANTE RADICO DEL MHC No 2-2020-039507 DE FECHA 21 AGOSTO 2020
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN SIIF II No. 41520 DE FECHA 21 AGOSTO 2020

No.	ASIGNACION INTERNA	UNIDAD	CUPO COMANDO EJERCITO	AREA INTENDENCIA	AREA TRANSPORTES	AREA SEMOVIENTES	CDO INGENIEROS	TOTALES	No. ASIGNACION SIIF II
1	15-01-03-000-A7	INFANTERIA	$ 1.299.500.000					$ 1.299.500.000,00	50620
2	15-01-03-000-A5	CABALLERIA	$ 1.400.000.000					$ 1.400.000.000,00	50620
3	15-01-03-000-A1	INTENDENCIA	$ 64.083.260.408					$ 64.083.260.408,00	50620
4	15-01-03-000-A1	REMONTA	$ -					$ -	50620
5	15-01-03-000-A4	ARTILLERIA	$ 11.681.411.552					$ 11.681.411.552,00	50620
6	15-01-03-000-A5	TRANSPORTES	$ 20.464.671.812					$ 20.464.671.811,75	50620
	15-01-03-000-F	DIRECCION PERSONAL	$ 27.609.508.148					$ 27.609.508.148,00	50620
7	15-01-03-000-I	APOYO LOGISTICO	$ 297.965.754	$ 379.441.172	$ 164.873.367	$ 28.092.625,00		$ 870.372.917,50	50620
								$ 127.400.724.837,25	50620
8	15-01-03-001	BASPC2				$ 29.967.693,00	$ 34.112.227	$ 64.079.920	50720
9	15-01-03-005	CENAC VALLEDUPAR		$ 106.568.209	$ 259.971.149	$ 157.696.633,00	$ 36.696.872	$ 560.932.863	50720
10	15-01-03-006	CENAC BUCARAMANGA		$ 114.780.857	$ 151.902.833	$ 90.442.681,00	$ 20.642.928	$ 377.769.290	50720
11	15-01-03-012	BASPC 30		$ 167.232.091	$ 167.390.097	$ 308.394.715	$ 21.551.330	$ 664.568.234	50720
12	15-01-03-014	BASPC 18				$ 116.597.856	$ 10.385.875	$ 126.983.731	50720
13	15-01-03-015	GMREV		$ 27.192.601	$ 55.952.265	$ 110.166.677	$ 12.076.081	$ 205.387.624	50720
14	15-01-03-016	BIRAN		$ 27.116.200	$ 24.830.326	$ 46.821.060	$ 4.642.133	$ 103.409.719	50720
15	15-01-03-017	CENAC CALI		$ 154.483.624	$ 122.939.228	$ 78.035.100	$ 11.468.327	$ 366.926.279	50720
16	15-01-03-018	CENAC POPAYAN		$ 82.401.971	$ 75.142.656	$ 96.373.350	$ 5.473.471	$ 259.391.447	50720
17	15-01-03-023	CENAC ARMENIA		$ 45.464.000	$ 88.479.771	$ 26.688.004	$ 9.395.072	$ 168.026.847	50720
18	15-01-03-027	CENC VCIO		$ 168.439.880	$ 180.175.780	$ 105.269.350	$ 38.286.390	$ 492.171.400	50720
19	15-01-03-030	BASPC 28				$ 40.032.006	$ 48.563.848	$ 88.595.854	50720
20	15-01-03-031	CENAC YOPAL		$ 66.320.808	$ 57.996.410	$ 1.028.787.802	$ 9.259.544	$ 1.162.364.564	50720
21	15-01-03-033	CENC TUNJA		$ 78.210.757	$ 94.321.178	$ 609.629.171	$ 2.925.802	$ 785.086.908	50720
22	15-01-03-037	CENAC IBAGUE		$ 100.110.007	$ 105.883.064	$ 99.338.682	$ 8.715.701	$ 314.047.454	50720
23	15-01-03-040	CENAC NEIVA		$ 67.000.000	$ 118.574.295	$ 40.032.006	$ 8.468.700	$ 234.075.001	50720
24	15-01-03-043	CENAC USAQUEN		$ 171.052.926	$ 233.431.197	$ 617.767.892	$ 14.441.168	$ 1.036.692.983	50720
25	15-01-03-044	CELIC			$ 19.990.121		$ 42.940.424	$ 62.930.545	50720
26	15-01-03-049	BASPC 26			$ 12.389.143	$ 8.896.001	$ 19.678.600	$ 40.963.743	50720
27	15-01-03-050	BASPC 27		$ 52.731.857	$ 83.498.106	$ 74.133.345	$ 17.814.484	$ 228.177.791	50720
28	15-01-03-051	BISEL 49		$ 6.364.000	$ 4.151.031	$ 8.896.001	$ 48.566.844	$ 67.977.876	50720
29	15-01-03-052	CENAC MEDELLIN		$ 180.883.364	$ 259.563.990	$ 136.405.355	$ 12.146.492	$ 588.799.201	50720
30	15-01-03-054	BASPC 15		$ 59.857.458	$ 55.829.561	$ 77.098.679	$ 21.857.082	$ 211.642.780	50720
31	15-01-03-056	BASPC 11		$ 60.338.056	$ 95.560.677	$ 70.799.602		$ 226.698.335	50720
32	15-01-03-060	BASPC 17		$ 50.875.982	$ 47.934.821	$ 63.754.677	$ 19.790.096	$ 182.355.256	50720
33	15-01-03-063	CENAC FLORENCIA		$ 173.735.320	$ 240.228.778	$ 252.053.373	$ 36.434.858	$ 702.452.327	50720
34	15-01-03-064	CENAC AVIACION	$ 131.091.435.602	$ 45.367.036	$ 34.051.782	$ 7.413.336	$ 3.073.552	$ 131.181.341.306	50620
35	15-01-03-065	BASPC 19		$ 24.977.350	$ 21.784.577	$ 95.452.020	$ 2.468.384	$ 144.682.331	50720
36	15-01-03-068	CENAC TOLEMAIDA		$ 211.613.015		$ 988.985.120	$ 79.985.417	$ 1.280.583.552	50720
37	15-01-03-071	CENAC INGENIEROS	$ 1.838.480.751	$ 36.230.926	$ 32.066.332	$ 20.757.337	$ 445.585	$ 1.927.980.931	50620
38	15-01-03-074	CENAC INTELIGENCIA	$ 4.357.107.100	$ 95.217.000	$ 89.293.521	$ 13.344.002		$ 4.553.961.623	50620
39	15-01-03-078	CENAC PTE ARANDA		$ 83.371.064	$ 151.599.500	$ 22.240.005		$ 257.209.569	50720
40	15-01-03-079	COREC	$ 1.608.994.286		$ 11.666.813			$ 1.620.661.099	50620
41	15-01-03-082	CENAC TELEMATICA	$ 12.089.651.509	$ 37.640.508	$ 33.326.326	$ 5.462.457	$ 3.425.075	$ 12.169.505.875	50620
42	15-01-03-083	BASPC 22		$ 45.589.458	$ 60.216.068	$ 84.512.013	$ 7.163.428	$ 197.480.966	50720
43	15-01-03-084	CENAC PASTO		$ 97.897.300	$ 128.042.583	$ 313.322.433	$ 24.628.641	$ 563.890.957	50720
			$ 277.821.986.922	$ 3.015.304.676	$ 3.261.026.141	$ 5.873.658.859	$ 637.524.330	$ 290.609.500.928	

NOTA: 1. APOYO LOGISTICO, CENAC TELEMATICA, Y CENACA AVIACION SE LES CARGO PRESUPUESTO ADICIONAL DE OTRAS DEPENDENCIAS.
NOTA: 2. LAS PARTIDAS DE UNIDADES DE PATIO FUERON GIRADASPOR CEDE4 Y CEDE10 SI TIENEN NOVEDADES COMUNICARSE CON ESOS DEPARTAMENTOS PARA ACLARAR CUPOS.

ELABORO: AS. ERENIA ROZO VALBUENA

TC NANCY CRISTINA CHIQUILLO MOLANO
DIRECTOR DE PRESPUESTO EJERCITO

REVISO: ALBERTO CHAPARRO

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

De acuerdo a la necesidad planteada se adelantó el estudio de mercado por parte del **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA**, y teniendo en cuenta que la "**RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021"**, sólo lo puede efectuar la Empresa: **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** la cual cuenta con acuerdo de exclusividad con el fabricante **SYNACOR** dueño de la marca **ZIMBRA**, el Comité Económico Estructurador realizó el estudio de mercado mediante cotización solicitada a la entidad que se encuentra en capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos por el Ejército Nacional.

ANÁLISIS DE COTIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	EMPRESA COTIZANTE	NIT	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONÓMICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	830.047.146-0	CUMPLE	CUMPLE	Radicado No. 2020186010060483: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB17.2

ESPACIO EN BLANCO

AVAL DE COTIZACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20201860100604 83**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE- CENACB-17.2

Facatativá, Cundinamarca, 10 de noviembre de 2020

Señor Coronel
JOSE ANTONIO NIÑO FAJARDO
Gerente Proyecto
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Aval de cotizaciones del **ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES BAJO LA CAUSAL DE (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No.195-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021".**

En referencia **ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES BAJO LA CAUSAL DE (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No.195-COADE-DICRE-CENAC- TELEMATICA-2020 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021"**, Respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos relacionado por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO
RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021."	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	830047146-0	JURIDICA	AVALADA	AVALADA

Cordialmente.

AS. LEIDY JOHANA GOMEZ OCHOA
Comité Económico Estructurador

ST. NATHALY CASTILLA AGUILERA
Comité Técnico Estructurador

SV. EDGAR FIGUEROA SIERRA
Comité Técnico Estructurador

EJC 2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co

CERTIFICADO PROVEEDOR EXCLUSIVO

Sao Paulo, 4 de noviembre de 2020

Señores:
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

Ref. Respaldo TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA Proyecto renovación de Soporte y actualización Zimbra.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente informamos que nosotros Zimbra, Inc., con domicilio en 2951 Dallas Parkay. Suite 200, Frisco TX, USA, como dueño de las marcas del producto Zimbra Email, Calendaring y Collaboration Suite, certificamos que la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** tiene un contrato firmado con Zimbra Inc. Como distribuidor exclusivo para el Ejercito Nacional de Colombia.

Declaramos que la sociedad comercial denominada **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** identificada con el Nit 830.047.146-0 constituida legalmente en la república de Colombia con matrícula mercantil # 00881579 del 17 de julio de 1998, constituida mediante escritura pública # 0000504 en la NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. del 1 de junio de 1998, inscrita el 17 de julio de 1998 bajo el número 00642125 del libro IX, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá con dirección de notificación judicial en la CALLE 153 NO 16C-38, es el único distribuidor autorizado para promocionar, comercializar y distribuirlos productos y servicios Zimbra para las Fuerzas Armadas en el territorio colombiano.

TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER cuenta con personal capacitado en fábrica y tiene todo nuestro respaldo y soporte técnico para desempeñar dichas funciones.

Cualquier inquietud, no dude en comunicarse con nosotros.

Por Zimbra, Inc.

Charles Simão
Sales Director, South América
Synacor
40 La Riviere Drive, Suite 300
Buffalo, NY 14202

ZIMBRA a Synacor Product

VERIFICACION EN EL RUES - DIAN

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio y DIAN, evidenciando que la firma se encuentra activa y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA

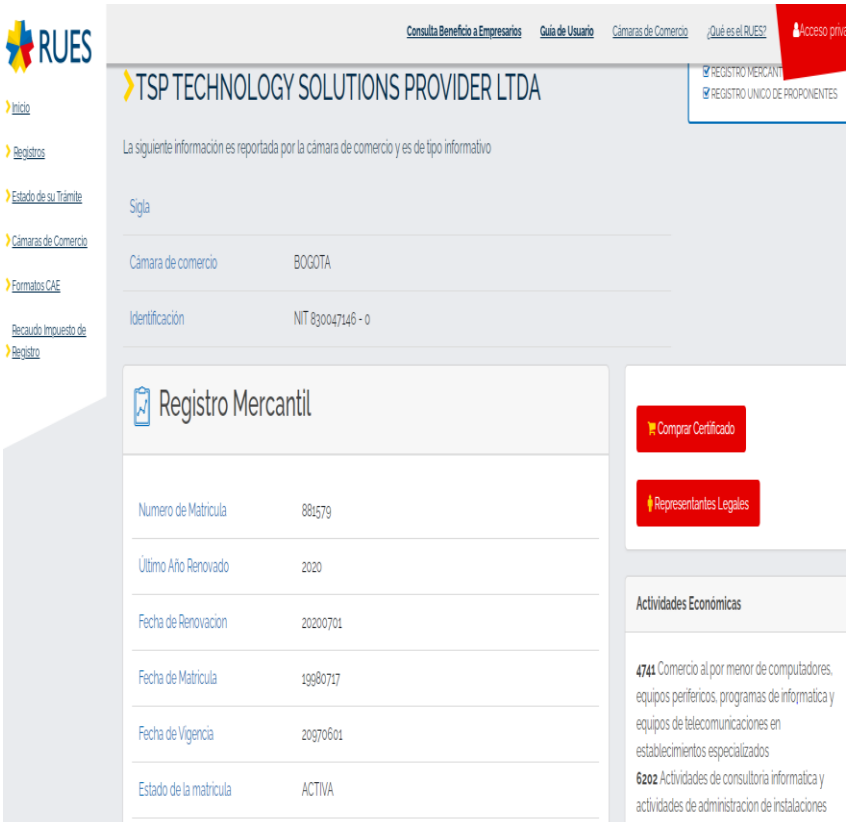

5.2.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la Oficina de Contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotización a la empresa anteriormente mencionada presentando el siguiente precio:

SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADOS

FECHA	9/11/2020
NOMBRE EMPRESA	TSP- TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS JULIO DIAZ
NIT:	830047146-0
ACTIVIDAD SOCIAL:	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS
DIRECCION:	CALLE 153#16c-38
NOMBRE DE CONTACTO	HILIANA MORENO
TELEFONOS DE CONTACTO	3153668137/ 3012010647
E-MAIL:	hiliana.moreno@tsp.com.co
VIGENCIA COTIZACION:	60 dias

Item No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VR UNITARIO SIN IVA	VR IVA SI APLICA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	VR TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
02-02-01-004-007-08		PAQUETE DE SOFTWARE					
1	RENOVACION SOPORTE DE FABRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0		4.000	25.626		$ 25.626	$ 102.504.000
2	RENOVACION SOPORTE DE FABRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - STANDARD DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0		50.000	3.167		$ 3.167	$ 158.350.000
3	RENOVACION PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET.		3	7.474.819		$ 7.474.819	$ 22.424.457
4	CERTIFICADO SSL WILCAARD GODADDY DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0		1	1.613.200		$ 1.613.200	$ 1.613.200
TOTAL COTIZACION							284.891.657,00

Nota 1:

Marque con una (X) en la casilla cumple, se entiende que, al momento de cotizar la firma, ha leído, analizado y aceptado el cumplimiento total de las condiciones descritas en la solicitud de la cotización. si existe alguna variación sobre lo exigido por la entidad, la firma cotizante deberá aclarar cuáles son las variaciones ofrecidas en el campo de observaciones del presente formato.

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1 La cotización deberá entregarse antes de la fecha y hora establecida **4 DE NOVIEMBRE DEL 2020 23:00 horas.**

2 Al momento de diligenciar el campo actividad social, deberá marcar con **(X)** la opción relaciona con el objeto a cotizar.
3 Firma y post-firma de la cotizacion (Representante legal o de quien realice la cotización)
4 Cualquier observación o aclaración a la cotización Adicional a las condiciones en las especificaciones técnicas, deben ser plasmadas en el cuadro de "observaciones".
5 La ficha técnica adjunta a la presente solicitud deberá ser diligenciada si se cumple o no, con los requisitos establecidos por la entidad, sin hacer ninguna modificación sobre su contenido.
6 Firma y post-firma en cada una de las fichas tecnicas o especificaciones (Representante legal)
7 Para los proveedores que se encuentran en proceso de registro al SECOP II, puede enviar sus Estudios de Mercado (Cotización) a los siguientes Correos Institucional ***contratosteiematica@buzonejercito.mil.co***
8 Para los proveedores que ya se encuentran registrados al SECOP II, subir sus Estudios de Mercado (Cotización) a la plataforma que corresponda al proceso.
9 El estudio de mercado y/o cotizacion debe estar escaneada y en formato DPF.

Firma y post-firma del Representante Legal y/o Comercial y/o quien realizar la Cotización de la Empresa

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que el MDN- Ejército Nacional, no se obliga con la recepción de esta cotización a efectuar invitación a proceso contractual.
La cotización deberá ser dirigida al CENAC TELEMATICA, en ningún caso se aceptará a nombre personal, de lo contrario el Ejército Nacional se abstiene de recibir el presente documento.

ANALISIS COTIZACIÓN

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TSP- TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA 830047146-0			
				V/R UNITARIO (ANTES DE IVA)	EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	V/R TOTAL (INCLUIDO IVA)
A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	RENOVACION SOPORTE DE FABRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	4000	25.626,00	N/A	25.626,00	102.504.000,00
2	RENOVACION SOPORTE DE FABRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - STANDARD DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	50000	3.167,00	N/A	3.167,00	158.350.000,00
3	RENOVACION PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET	UNIDAD	3	7.474.819,00	N/A	7.474.819,00	22.424.457,00
4	CERTIFICADO SSL WILCAARD GODADDY DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	1	1.613.200,00	N/A	1.613.200,00	1.613.200,00
TOTAL, COTIZACIÓN							284.891.657,00

NOTA: El presente proceso de contratación se encuentra exento de IVA de acuerdo a lo contemplado en el artículo 477 literal n) del Estatuto Tributario que indica:

Artículo 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos de impuestos sobre las ventas, con derecho a compensación. Literal n). Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR

Una vez realizado lo anterior se establece el precio de referencia y las cantidades mínimas a adquirir, como se muestra a continuación:

N°. Ítem	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	EXENTO IVA	VALOR TOTAL UNITARIO EXENTO IVA
1	RENOVACION SOPORTE DE FABRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	UND	4000	25.626,00	N/A	**102.504.000,00**
2	RENOVACION SOPORTE DE FABRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - STANDARD DE	UND	50000	3.167,00	N/A	**158.350.000,00**

	ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0					
3	RENOVACION PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET	UND	3	7.474.819,00	N/A	**22.424.457,00**
4	CERTIFICADO SSL WILCAARD GODADDY DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	UND	1	1.613.200,00	N/A	**1.613.200,00**
VALOR TOTAL ADJUDICAR						**284.891.657,00**
VALOR TOTAL CDP						**301.993.000,00**
SOBRANTE						**17.101.343,00**

NOTA: El presente proceso de contratación se encuentra exento de IVA de acuerdo a lo contemplado en el artículo 477 literal n) del Estatuto Tributario que indica:

Artículo 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos de impuestos sobre las ventas, con derecho a compensación. Literal n). Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez establecida la proyección de cantidades y establecido el cubrimiento de la necesidad, el presupuesto oficial es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($284.891.657,00) EXENTO DE IVA.**

VIGENCIA 2020

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL
1	RENOVACION SOPORTE DE FABRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	ANUAL	28.000.000	1	28.000.000
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**28.000.000,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					**28.000.000,00**
SOBRANTE					**0,00**

VIGENCIA 2021

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL
1	RENOVACION SOPORTE DE FABRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	ANUAL	256.891.657,00	1	256.891.657,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**256.891.657,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					**273.993.000,00**
SOBRANTE					**17.101.343,00**

5.2.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

				CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION	
N°. Ítem	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
1	RENOVACION SOPORTE DE FABRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	4000	UND	4000	100%	0	0%
2	RENOVACION SOPORTE DE FABRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - STANDARD DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	50000	UND	50000	100%	0	0%
3	RENOVACION PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET	3	UND	3	100%	0	0%
4	CERTIFICADO SSL WILCAARD GODADDY DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	1	UND	1	100%	0	0%

6. FACTORES HABILITANTES DE SELECCIÓN.

De acuerdo con los bienes requeridos y atendiendo las características puntuales del presente proceso de contratación directa, se utilizarán como criterios de verificación:

- Capacidad Jurídica.
- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- Capacidad Financiera.

La adjudicación se hará si el oferente cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación de contratación directa.

6.1. DOUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (Verificar teniendo en cuenta la modalidad de selección)

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que

venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO.

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 58 y 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos públicos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta la DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA-2019, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961", deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA-2019/, aceptará documentos en fotocopias simples.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (Artículo 74 del C.G.P.).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo **deberá anexar copia del pago realizado en los seis(06) meses anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el art. 19, Ley 1739 de 2014, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.
NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6.1.4 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.5 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

6.1.6 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.7 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.8 CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.11 *MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).*

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

6.1.12 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS** contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

El CENAC- TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2 ESPECIFICACION TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE – NOCUMPLE)

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a lo solicitado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.3 GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.

- **GARANTIA TECNCIA.**

Para el presente proceso de selección el proponente garantizara que el objeto del presente proceso, contra defectos que amparen la calidad del servicio a recibir, la idoneidad técnica o profesional del personal para la ejecución del presente contrato, que sea por el término de ejecución del contrato esta se debe manifestar:

A. Cumplir con trámite ante los fabricantes para la efectiva renovación del soporte de fábrica en cuanto los licenciamientos y suscripciones para el periodo indicado Doce (12) meses.

B. Activar los licenciamientos de cada uno de los productos en los diferentes servidores, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas ofrecidas.

C. Suministrar las instrucciones para la utilización y mantenimiento de los bienes a renovar dentro de la ejecución del contrato.

NOTA1: La garantía técnica deberá ser aportada en documento original independiente y debidamente suscrita por el proponente.
NOTA2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

- **TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA**

En caso de detectarse fallas en el licenciamiento contratado, el CONTRATISTA deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía, realizando ante los fabricantes la garantía, en un tiempo máximo de 2 horas luego del reporte efectuado por el CONTRATANTE

- Una vez conocido el caso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo máximo de cuatro (04) horas para comunicar al CONTRATANTE el estado en que se encuentra el tratamiento del caso y el tiempo que determinó el fabricante para solucionarlo.

- En caso de que la renovación de licencias y suscripciones no sea satisfactorio para la entidad, el CONTRATISTA se obliga a tramitar ante los fabricantes la expedición de nuevas licencias o suscripciones sin costo para la entidad, por lo que el CONTRATISTA deberá asumir todos los costos materiales o insumos que emplee para dicha tarea.

NOTA: El término de respuesta de la garantía técnica, deberá ser aportado junto con la oferta en documento original debidamente suscrito por el oferente.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por el contratista, en el formulario "Valoración de la Propuesta Económica"

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en el Formulario "Valoración de la propuesta Económica" del pliego de condiciones y anexos en el SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales
PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS:

Dado el caso de exigirse cantidades mínimas y en el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto, el M.D.N.- EJC-DIADQ-CADCO- CENAC-TELEMÁTICA, ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial asignado por elemento, subítem o ítem, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.3.1.2. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT Actualizado (Obligación 42) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II, la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a 30 días calendario** antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.1.4. DATOS BENEFICIARIO CUENTASIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario **"DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

6.3.1.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la propuesta económica electrónica, diligenciada en la plataforma del SECOP II, la cual debe coincidir con el "**formulario de la valoración propuesta económica"** en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: En caso que existan diferencias entre el formulario valoración de la propuesta económica y la propuesta económica electrónica diligenciada en la plataforma del SECOP II, el comité económico evaluador tomará como propuesta económica para la evaluación, el valor registrado en la propuesta económica electrónica diligenciada en la plataforma del SECOP II.

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO

La oferta no obtendrá puntaje, sólo se verificará el CUMPLIMIENTO o NO CUMPLIMIENTO de los requisitos en general.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DELCONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

ESPACIO EN BLANCO

8.1 RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -	Riesgos sociales Políticos	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Sí	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	Mensual como indique el cronograma
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

8.2 RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos [illegible]	MALA CALIDAD DEL MANTENIMIENTO ENTREGADO	Iniciación debido proceso- Efectividad garantías contractuales	3	2	5	MEDIO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	1	1	ACEPTABLE	Si	Supervisor - [illegible]	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS MANTENIMIENTOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	Mensualmente
1	General	Externo	Selección	Riesgos [illegible]	SEGUIMIENTO AL TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS NOVEDADES PRESENTADAS.	Insatisfacción de la necesidad	1	3	4	BAJO	Contratista	Actualización de la información de la necesidad – suficiencia de planeación	1	1	1	ACEPTABLE	Si	Comité [illegible]	Desde la planeación contractual	EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS MANTENIMIENTOS	Verificación de la información.	Mensualmente
1	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	APLICAR LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.	EL OBJETO DEL CONTRATO QUEDA MAL ELAVORADO (MAL REALIZADO EL MANTENIMIENTO)	2	3	5	MEDIO	Contratista	EL SUPERVISION DEBE SOLICITAR EL ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL MANTENIMIENTO O PROCEDIMIENTO.	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa de Ejecución y Supervisión del contrato.	Concepto de supervisor para el pago de contratos.	Coordinación permanente entre el supervisor y contratista desde el inicio hasta el término del mantenimiento.	Mensualmente

8.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTO SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PLAZO DE EJECUCION/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES A PROCESO CONTRACTUAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A PÉRDIDAS O BAJA UTILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	CAMBIO EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES (CUANDO APLIQUE)	VARIACIÓN EN EL VALOR COMERCIAL DE LOS SERVICIOS	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO QUE PERMITA REVISAR LOS PRECIOS FRENTE A MODIFICACIONES ENTRE TRIBUTOS Y ARANCELES APLICABLES,	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL LA MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS Y ARANCELES POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	PERMANENTE

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC-TELEMÁTICA y se aplicará las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas clausulas excepcional de inmediato cumplimiento.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de Decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAGARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato

.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC-TELEMÁTICA**.**

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9.1 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LASOBLIGACIONES:

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC-TELEMATICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá a partir de la entrega a satisfacción del servicio y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

9.2. AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DECUMPLIMIENTO

La Entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

9.3 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENALPECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión,

se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

ÍTEM	ELEMENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021."	**Desde el día 30 de diciembre de 2020 hasta el día 20 de febrero de 2021.** **NOTA: las licencias y el soporte de fabrica estarán vigente desde el día de su activación y 12 meses mas**

NOTA 1: Los requisitos para la ejecución del presente contrato serán contados a partir del acta de inicio la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y de las existencias de las disponibilidades presupuestales correspondientes y expedición del certificado de registro presupuestal

10.2 LUGAR DE ENTREGA DELSERVICIOS.

ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN
"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021."	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar al Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa, centros de costo 3S709040 - 3S709045 - 3S709050 en Bogotá - Carrera 54 No. 26 - 25 (CAN) Centro de Computo Principal del Ejército, segundo piso edificio del Comando del Ejército Nacional y en la BRIGADA DE COMUNICACIONES Carrera 15 con Calle 5 en Facatativá Cundinamarca (Centro de Computo Alterno) y/o donde lo disponga el supervisor del contrato.

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN. - Ejército Nacional- CENAC TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021."** de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal **A-02-02-01-004-007-08 (PAQUETES DE SOFTWARE)**

PARA LA VIGENCIA 2020

PAGO PARCIAL: Correspondiente al presupuesto afectado de la vigencia 2020, mediante abono directo en la cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios prestado en la vigencia 2020, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

PARA LA VIGENCIA 2021

SALDO: Correspondiente al presupuesto afectado de la vigencia 2021, mediante abono directo en la cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios prestado en la vigencia 2021, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura.

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.4 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	HASTA
"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021."	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

10.5 MONEDA DELCONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

10.6 OBLIGACIONES DE LASPARTES

- Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N-EJÉRCITONACIONAL.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de2015.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

MDN - EJÉRCITO NACIONAL

Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

1. Pagar el valor del presente contrato.
2. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
3. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a lo indicado en el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación directa no es necesario realizar el análisis de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

11. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

- CDP No. 28120 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020
- AVAL DE COTIZACIONES
- COTIZACION
- FICHA TÉCNICA

FIRMAS

Coronel (EC) **JOSE ANTONIO NIÑO FAJARDO**
Jefe del Departamento de Comunicaciones
Gerente de Proyecto.

AS. LEIDY JOHANA GOMEZ OCHOA
Comité Económico Estructurador

AS. CRISTIAM A CUFIÑO VALERO
Comité Jurídico Estructurador

ST. NATHALY CASTILLA AGUILERA
Comité Técnico Estructurador

SV. EDGAR FIGUEROA SIERRA
Comité Técnico Estructurador